

Lima,

22 NOV. 2019

RESOLUCIÓN SECRETARIAL N° 124-2019/SGEN/RENIEC

VISTOS:

Los Memorandos N° 001443-2019/GTI/RENIEC (25JUL2019), N° 001587-2019/GTI/RENIEC (09SET2019) y N° 001881-2019/GTI/RENIEC (07OCT2019) de la Gerencia de Tecnología de la Información; la Hoja de Elevación N° 000229-2019/GPP/RENIEC (15OCT2019) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000302-2019/GPP/SGRM/RENIEC (14OCT2019) de la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 001999-2019/GAJ/SGAJA/RENIEC (13NOV2019) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000659-2019/GAJ/RENIEC (13NOV2019) de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil es un organismo constitucionalmente autónomo, encargado de manera exclusiva y excluyente, de las funciones de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil, asimismo, de emitir los documentos que acreditan la identidad de las personas; para tal fin, desarrollará técnicas y procedimientos automatizados que permitan un manejo integrado y eficaz de la información;

Que la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, tiene el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior; en concordancia con la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno con el objetivo principal de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública; y, la Resolución de Contraloría N° 0146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG sobre "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", como precepto regulador del procedimiento para implementar el Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, así como las normas que dicten los órganos rectores de los sistemas administrativos;

Que las diversas áreas del RENIEC, en su constante compromiso de mejoramiento, vienen revisando su normativa a efectos de solicitar la aprobación de nuevos documentos normativos o en otros casos, se dejen sin efecto, con la finalidad de mejorar u optimizar las labores de cada una de ellas;

Que mediante los documentos de vistos la Gerencia de Tecnología de la Información, propone el proyecto de documento normativo Guía de Procedimientos GP-445-GTI/SGSTO/005 "Plan de Contingencia Informático", Primera Versión;

Que la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante el Informe de vistos, emite pronunciamiento con relación al documento normativo propuesto por la Gerencia de Tecnología de la Información, señalando que la Guía de Procedimientos GP-445-GTI/SGSTO/005 "Plan de Contingencia Informático", Primera Versión, se encuentra adecuada a la Directiva DI-200-GPP/001 "Lineamientos para la Formulación de los Documentos Normativos del RENIEC", Sexta Versión, aprobada mediante Resolución Secretarial N° 000055-2017/SGEN/RENIEC (28AGO2017);

Que asimismo, la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto recomienda que se deje sin efecto la Guía de Procedimientos GP-314-GI/SGSTO/003 "Plan de Contingencia Informático" Segunda Versión, aprobada por Resolución Secretarial N° 013-2012-SGEN/RENIEC (29MAR2012), así como las Normas Administrativas Internas NAI-217-GI/SGSTO/001 "Plan de Contingencias del Sistema de Registros Civiles", Tercera Versión; aprobada con Resolución Gerencial N° 000004-2010/GI/RENIEC (01MAR2010), NAI-259-GI/SGSTO/010 "Plan de Contingencias del Sistema del DNI", Primera Versión; aprobada con Resolución Gerencial N° 000002-2009/GI/RENIEC (02ABR2009), NAI-272-GI/SGSTO/014 "Plan de Contingencia del Sistema de Trámite Documentario", Primera Versión; aprobada con Resolución Gerencial N° 000015-2009/GI/RENIEC (24AGO2009);

Que conforme a lo establecido en la Directiva DI-200-GPP/001 "Lineamientos para la Formulación de Documentos Normativos del RENIEC", Sexta Versión, aprobada mediante Resolución Secretarial N° 000055-2017-SGEN/RENIEC (28AGO2017), previo a la aprobación del documento normativo propuesto por la Gerencia de Tecnología de la Información, resulta necesario dejar sin efecto los documentos normativos indicados en el considerando precedente;

Que mediante Memorando Múltiple N° 00163-2019/GPP/RENIEC (05NOV2019) la Gerencia de Planificación y Presupuesto, pone a conocimiento la Resolución Gerencial N° 000009-2019/GTI/RENIEC (29OCT2019) emitida por la Gerencia de Tecnología de la Información, con la cual se deja sin efecto las Normas Administrativas Internas NAI-217-GI/SGSTO/001 "Plan de Contingencias del Sistema de Registros Civiles", Tercera Versión; aprobada con Resolución Gerencial N° 000004-2010/GI/RENIEC (01MAR2010), NAI-259-GI/SGSTO/010 "Plan de Contingencias del Sistema del DNI", Primera Versión; aprobada con Resolución Gerencial N° 000002-2009/GI/RENIEC (02ABR2009), NAI-272-GI/SGSTO/014 "Plan de Contingencia del Sistema de Trámite Documentario", Primera Versión; aprobada con Resolución Gerencial N° 000015-2009/GI/RENIEC (24AGO2009);

Que mediante el documento de vistos, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión señalando que, el documento normativo propuesto presenta la consistencia legal pertinente y recomienda su aprobación; y advierte que previamente deberá dejarse sin efecto la Guía de Procedimientos GP-314-GI/SGSTO/003 "Plan de Contingencia Informático" Segunda Versión, aprobada con Resolución Secretarial N° 013-2012-SGEN/RENIEC (29MAR2012);



Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las facultades delegadas a la Secretaría General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil mediante Resolución Jefatural N° 21-2019/JNAC/RENIEC (12FEB2019); el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 073-2016/JNAC/RENIEC (01ABR2016) y su modificatoria;

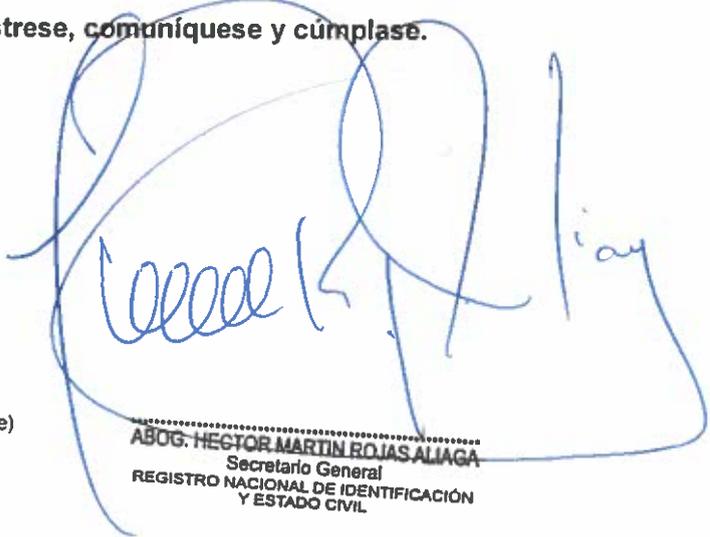
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Guía de Procedimientos GP-314-GI/SGSTO/003 "Plan de Contingencia Informático" Segunda Versión, aprobada por Resolución Secretarial N° 013-2012-SGEN/RENIEC (29MAR2012).

Artículo Segundo.- Aprobar la Guía de Procedimientos GP-445-GTI/SGSTO/005 "Plan de Contingencia Informático", Primera Versión.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la difusión del documento normativo aprobado.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



(HRA/rae)

ABOG. HECTOR MARTIN ROJAS ALIAGA
Secretario General
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

